

**ESTUDIO
PARTICULAR
DE LOS
DELITOS**

UDS

PROF: MONICA ELIZABETH CULEBRO

ALUM: EDUARDO DIAZ HERNANDEZ

MAPA CONCEPTUAL



índice

UNIDAD III DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO

..LOS DELITOS PATRIMONIALES

DELITO DE ROBO

ROBO AGRAVADO

CONDUCTAS EQUIPARADAS AL ROBO

.EXCUSAS ABSOLUTORIAS EN EL ROBO

ABUSO DE CONFIANZA

FRAUDE

SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

.DESPOJO

DAÑOS

DAÑOS EN LA PROPIEDAD.

EXTORSIÓN.

. USURA

VIOLENCIA PATRIMONIAL Y/O ECONÓMICA Y FRAUDE FAMILIAR

DELITOS CON LA SEGURIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

UNIDAD IV DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

4.1.CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO

.ABUSO DE AUTORIDAD

COHECHO

PECULADO

CONCUSIÓN

.TRAFICO DE INFLUENCIAS

.ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS

TORTURA E INCOMUNICACIÓN

INTIMIDACIÓN

EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO



LOS DELITOS PATRIMONIALES

LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SUPONEN UNA CLASIFICACIÓN DE DELITOS POR SU BIEN JURÍDICO TUTELADO, QUE EN ESTE CASO ES LA PROPIEDAD.

IDEA SECUNDARIA

LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO SON AQUELLOS QUE ATENTAN CONTRA LOS BIENES DE UNA PERSONA, CAUSANDO EN ELLA UN PERJUICIO

EJEMPLO

TODOS ESTOS DELITOS SE PERSIGUEN SOLO A PETICIÓN DE PARTE SI EL AUTOR ES FAMILIAR DE LA VÍCTIMA Y SOLAMENTE SE PERSEGUIRÁN DE OFICIO LOS DELITOS DE EXTORSIÓN Y FRAUDE ESPECÍFICO.

DELITO DE ROBO

EL DELITO DE ROBO CONSISTE EN LA APROPIARSE DE BIENES AJENOS UTILIZANDO LA FUERZA, LA VIOLENCIA O LA INTIMIDACIÓN

IDEA SECUNDARIA

EL DELITO DE ROBO COMO LA ACCIÓN TÍPICA QUE CONSISTE EN APODERARSE DE LAS COSAS MUEBLES AJENAS EMPLEANDO FUERZA EN LAS COSAS PARA ACCEDER AL LUGAR DONDE ÉSTAS SE ENCUENTRAN O VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN EN LAS PERSONAS.

EJEMPLO

LA DIFERENCIA CON EL DELITO DE HURTO, EN EL CUAL TAMBIÉN SE SUSTRAYEN BIENES MUEBLES AJENOS, ES QUE EN ESTE CASO NO SE UTILIZA FUERZA, VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN.

ROBO AGRAVADO

LA DEFINICIÓN DE ROBO ES ENTRAR ILEGALMENTE A UNA CASA O EDIFICIO CON EL PROPÓSITO DE SUSTRAYER OBJETOS DEL LUGAR

IDEA SECUNDARIA

PARA QUE UN ROBO SEA CONSIDERADO AGRAVADO, UN ARMA BLANCA DEBE LLEVARSE AL LUGAR, PERO NO NECESARIAMENTE UTILIZARSE O EMPLEARSE PARA DAÑAR A LA PERSONA O AMENAZAR AL DUEÑO DE LA CASA.

EJEMPLO

EL ROBO AGRAVADO ES UNA OFENSA SERIA Y SEGUIRÁ A UNA PERSONA POR TODA SU VIDA

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO



CONDUCTAS EQUIPARADAS AL ROBO

ALGUIEN LE QUITA A OTRA PERSONA O DESTRUYE ALGO DE SU PROPIEDAD (DEL QUE COMETE EL ROBO). EL USAR ENERGÍA ELÉCTRICA, MAGNÉTICA, ELECTROMAGNÉTICA, DE CUALQUIER FLUIDO O DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSMISIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE SU PROPIETARIO.

IDEA SECUNDARIA

SE ENTIENDE COMETIDO EL ROBO UNA VEZ QUE EL LADRÓN SE APODERA DEL BIEN, SIN IMPORTAR SI LOGRA O NO LLEVÁRSELO

EJEMPLO

EL ROBO ES UN DELITO DEL FUERO COMÚN, ESTO SIGNIFICA QUE, POR REGLA GENERAL, SU PERSECUCIÓN CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A SU VEZ SE CASTIGA BAJO SUS RESPECTIVAS LEGISLACIONES

EXCUSAS ABSOLUTORIAS EN EL ROBO

SON AQUELLOS MOTIVOS PREVISTOS LEGALMENTE PARA INTERACCIONAR EN DETERMINADOS DELITOS ELIMINANDO SU PENA Y QUE ENCUENTRAN SU JUSTIFICACIÓN EN RAZONES AJENAS A LA ANTIJURICIDAD Y CULPABILIDAD

IDEA SECUNDARIA

LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA PUNIBILIDAD (POSIBILIDAD DE IMPOSICIÓN DE LA PENA SEÑALADA PARA UNA INFRACCIÓN PENAL CONCRETA).

EJEMPLO

LAS EXCUSAS ABSOLUTORIAS NO PUEDEN SER CONFUNDIDAS CON LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, NI CON LAS CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE LA CULPABILIDAD

ABUSO DE CONFIANZA

UNO DE LOS ABUSOS DE CONFIANZA MÁS COMUNES ES LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES, APROVECHANDO QUE LA VÍCTIMA LE CONCEDE EL USO O LA TENENCIA DE DICHO BIEN

IDEA SECUNDARIA

HAY PARTES EN LAS QUE TAMBIÉN LA CONFIANZA SE GANA, PERO NUNCA ESTÁ DE MÁS EL PODER HACERLO POR LA VÍA LEGAL, YA QUE HAY CASOS EN LOS QUE SE PRESTA UNA PROPIEDAD Y EL BENEFICIADO ABUSA DE ELLO.

EJEMPLO

AHORA SABEMOS QUE EL ABUSO DE CONFIANZA ES CONTRA LA LEY, POR ELLO SI CONTRATA A LOS ABOGADOS EXPERTOS EN DERECHO PENAL DE ESTE PORTAL

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO



FRAUDE

ES UN ACTO ILEGAL REALIZADO POR UNA O VARIAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCARGAN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS PARA OBTENER ALGÚN PROVECHO PERJUDICANDO LOS INTERESES DE OTRO.

IDEA SECUNDARIA

EL FRAUDE SE CARACTERIZA PRINCIPALMENTE POR LA UTILIZACIÓN DEL ENGAÑO PARA OBTENER ALGÚN BENEFICIO EN PERJUICIO DE OTRA PERSONA O INSTITUCIÓN (COMO UNA EMPRESA O EL ESTADO).

EJEMPLO

UN DEUDOR COMETE UN FRAUDE CONTRA EL ACREEDOR CUANDO INTENTA ELUDIR EL PAGO MEDIANTE SIMULACIONES.

SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

SE APROPIA INDEBIDAMENTE DE OTRA IDENTIDAD DIGITAL Y LA USA PARA CONSEGUIR INFORMACIÓN PERSONAL, PARA PUBLICAR Y DESPRESTIGIAR, EXTORSIONAR O CHANTAJEAR

IDEA SECUNDARIA

TAMBIÉN SE PRODUCE CUANDO UNA PERSONA CREA UNA CUENTA O PERFIL CON LOS DATOS DE OTRA Y SE HACE PASAR POR ELLA ACTUANDO EN SU NOMBRE

EJEMPLO

MOSTRAR UNA IMAGEN DISTORSIONADA DE SÍ MISMO EN INTERNET; SER VÍCTIMA DE BURLAS, INSULTOS O AMENAZAS, TENER UN DESCRÉDITO FRENTE A OTROS; SUFRIR UNA PÉRDIDA ECONÓMICA...

DESPOJO

PRIVAR POR VOLUNTAD PROPIA A ALGUIEN DE ALGO QUE SE TENÍA A TRAVÉS DEL ENGAÑO O LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL. DESPOJO ES SINÓNIMO DE SAQUEAR, DESNUDAR, BOTÍN Y EXPOLIO

IDEA SECUNDARIA

CAUSAR UN IMPACTO EMOCIONAL EN LA USURPACIÓN O RESTOS DE ALGO

EJEMPLO

NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL DESAHUCIO DE UNA PROPIEDAD. A PESAR DE ESTAR RELACIONADOS, EL DESAHUCIO SE REFIERE ESPECÍFICAMENTE AL DESALOJO POR EL TÉRMINO DE UN CONTRATO.

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS EN SU PATRIMONIO



DAÑOS

EL DAÑO EN EL ÁMBITO JURÍDICO ES EL DETRIMENTO, PERJUICIO, MENOSCABO, DOLOR O MOLESTIA CAUSADO A OTRO EN SU PATRIMONIO O EN SU PERSONA

IDEA SECUNDARIA

EN PRINCIPIO, EL DAÑO DOLOSO OBLIGA AL AUTOR DEL DAÑO A RESARCIRLO. ADEMÁS, SUELE ACARREAR UNA SANCIÓN PENAL, SI TAMBIÉN CONSTITUYE UN ILÍCITO PENADO POR LA LEY

EJEMPLO

EN CAMBIO, EL ACTO ILÍCITO MERAMENTE CIVIL SUELE LLEVAR PROVOCAR TAN SOLO EL NACIMIENTO DEL DEBER DE REPARAR O INDEMNIZAR EL DAÑO

DAÑOS EN LA PROPIEDAD

EL DAÑO A LA PROPIEDAD GENERALMENTE SE RECONOCE COMO UNA LESIÓN A LA PROPIEDAD REAL O PERSONAL.

IDEA SECUNDARIA

LAS CAUSAS DEL DAÑO NO SIEMPRE SON CLARAS. EN ALGUNOS CASOS, LOS DAÑOS REALES PUEDEN SER EL RESULTADO DE UNA FUERZA NATURAL, COMO UN RAYO.

EJEMPLO

TAMBIÉN HAY CASOS DONDE EL DAÑO A LA PROPIEDAD ES INTENCIONAL, PERO EL DAÑO SE HACE SIN MALICIA

EXTORSIÓN

ES UN DELITO EN EL QUE UNA PERSONA USA AMENAZAS O COERCIÓN PARA OBTENER DINERO, BIENES O SERVICIOS DE OTRA PERSONA A CAMBIO DE EVITARLE DAÑO O PERJUICIO.

IDEA SECUNDARIA

UTILIZAN VIOLENCIA PSICOLÓGICA PARA INTIMIDAR A LAS VÍCTIMAS, COMO AGRESIONES VERBALES. TAMBIÉN HAY OCASIONES EN QUE PUEDEN APROVECHAR LA CONFIANZA DE LAS PERSONAS PARA ENGAÑARLAS Y OBTENER UN BENEFICIO.

EJEMPLO

LA EXTORSIÓN PUEDE PRESENTARSE DE FORMA DIRECTA. EN ESTA MODALIDAD EL DELINCUENTE SE PRESENTA FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO, TRABAJO O CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA.

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.



CONCEPTO DE SERVIDOR PÚBLICO

UN SERVIDOR PÚBLICO ES AQUELLA PERSONA CUYA ACTIVIDAD TIENE UNA FUNCIÓN SOCIAL

IDEA SECUNDARIA

CONOCIDO POPULARMENTE COMO FUNCIONARIO) TRABAJA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, POR EJEMPLO PARA UN AYUNTAMIENTO, PARA UN HOSPITAL PÚBLICO, PARA UN CENTRO ESCOLAR PÚBLICO O EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD NACIONAL

EJEMPLO

LOS SERVIDORES PÚBLICOS ES VALORADA COMO UN PUESTO DE TRABAJO SEGURO Y ESTABLE Y AL MARGEN DE LOS VAIVENES DE LA ACTIVIDAD PRIVADA.

ABUSO DE AUTORIDAD

UN ABUSO CONSISTE EN HACER USO DE UN RECURSO O TRATAR A UNA PERSONA DE MANERA IMPROPIA, INCORRECTA, IMPROCEDENTE, ILÍCITA O ILEGAL

IDEA SECUNDARIA

LA AUTORIDAD, POR SU PARTE, ES EL PODER, LA SOBERANÍA, EL MANDO O LA INFLUENCIA DE QUIEN EJERCE EL GOBIERNO.

EJEMPLO

CUANDO LA PERSONA QUE ACCEDA A UN CARGO O A UNA FUNCIÓN APROVECHA EL PODER QUE SE LE OTORGA EN BENEFICIO PROPIO, Y NO PARA DESARROLLAR CORRECTAMENTE SUS OBLIGACIONES.

COHECHO

EL COHECHO ES UN TIPO DE DELITO QUE ES DESCRITO DENTRO DEL ÁMBITO PENAL DEL DERECHO.

IDEA SECUNDARIA

ONSISTE EN QUE UN FUNCIONARIO ES SOBORNADO POR OTRA PERSONA CON EL FIN DE OBTENER UN BENEFICIO

EJEMPLO

EL COHECHO ES UNA ACCIÓN ILEGAL, PORQUE LA LEGISLACIÓN ASÍ LO MANIFIESTA. ES UN HECHO INMORAL, PORQUE SUPONE QUE LA PROFESIONALIDAD DE ALGUIEN SE VENDE POR ALGO

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.



PECULADO

EL PECULADO O LA MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS ES UN DELITO CONSISTENTE EN LA APROPIACIÓN INDEBIDA DEL DINERO PERTENECIENTE AL ESTADO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE SE ENCARGAN DE SU CONTROL Y CUSTODIA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS

IDEA SECUNDARIA

TAMBIÉN PUEDE REFERIRSE A LA DISPOSICIÓN QUE HACE UN FUNCIONARIO DE LOS BIENES MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PARA SÍ O PARA OTROS.

EJEMPLO

EL PECULADO SOLO PUEDE SER COMETIDO POR UN FUNCIONARIO CON BIENES DISPUESTOS BAJO SU CUIDADO.

CONCUSIÓN

ES DECIR, CUANDO UN FUNCIONARIO PÚBLICO EN USO DE SU CARGO, EXIGE O HACE PAGAR A UNA PERSONA UNA CONTRIBUCIÓN, O TAMBIÉN AL COBRAR MÁS DE LO QUE LE CORRESPONDE POR LAS FUNCIONES QUE REALIZA.

IDEA SECUNDARIA

ESTE DELITO PUEDE PRESENTAR AGRAVANTES SI SE EMPLEA INTIMIDACIÓN O SI SE INVOCA QUE SON ÓRDENES DE UN FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA, Y ESTA EXACCIÓN ES EN PROVECHO PROPIO

EJEMPLO

CUANDO LA PERSONA QUE ACCEDER A UN CARGO O A UNA FUNCIÓN APROVECHA EL PODER QUE SE LE OTORGA EN BENEFICIO PROPIO, Y NO PARA DESARROLLAR CORRECTAMENTE SUS OBLIGACIONES.

TRAFICO DE INFLUENCIAS

EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES UNA PRÁCTICA ILEGAL QUE CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LAS RELACIONES PRIVADAS PARA TRATAR DE INFLUIR EN ASPECTOS DE GOBIERNO Y EMPRESAS. LOGRANDO ASÍ UN TRATO PREFERENCIAL SOBRE EL RESTO

IDEA SECUNDARIA

EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS CONSISTE EN EL HECHO DE TOMAR PROVECHO DE UNA POSICIÓN DE PODER PARA OBTENER UN BENEFICIO PARA UNO MISMO O PARA UNA TERCERA PERSONA.

EJEMPLO

ESTOS ACTOS CONSISTEN, POR UN LADO, EN EJERCER INFLUENCIA SOBRE UNA AUTORIDAD PARA LOGRAR UN FAVOR

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.



ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.

ES UN TIPO DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE CONSISTE EN EL INCREMENTO DEL PATRIMONIO DE UN FUNCIONARIO PÚBLICO CON SIGNIFICATIVO EXCESO RESPECTO DE SUS INGRESOS LEGÍTIMOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y QUE NO PUEDA SER RAZONABLEMENTE JUSTIFICADO

IDEA SECUNDARIA

SE CONFIGURA COMO UN INSTRUMENTO QUE PUEDE SER EFICAZ PARA HACER FRENTE A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA. EXISTEN BASTANTES VOCES DISCORDANTES CON ESTE DELITO PORQUE PUEDE VULNERAR DERECHOS HUMANOS

EJEMPLO

POR PRIMERA VEZ EN ARGENTINA E INDIA EN 1964. A FECHA DE 2010 MÁS DE 40 PAÍSES LO HABÍAN INCORPORADO A SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

EJERCICIO ILEGAL Y ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS

SE PRESENTA ESTE DELITO CUANDO UN SUJETO, SIN SER SERVIDOR PÚBLICO, HABIENDO DEJADO DE SERLO O EN INDEBIDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INCUMPLE O REALIZA LAS ACTIVIDADES INCORRECTAS

IDEA SECUNDARIA

EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO SE ENCUENTRA CONTENIDO DEL ARTÍCULO 285 AL ARTÍCULO 288 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO

EJEMPLO

SE CONSUMARÁ CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO SE SEPARA SIN DAR AVISO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE O, DE NO EXISTIR ÉSTA, EN UN PLAZO PREVIO DE TRES DÍAS.

TORTURA E INCOMUNICACIÓN

EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS ES UNA PRÁCTICA ILEGAL QUE CONSISTE EN LA UTILIZACIÓN DE LAS RELACIONES PRIVADAS PARA TRATAR DE INFLUIR EN ASPECTOS DE GOBIERNO Y EMPRESAS. LOGRANDO ASÍ UN TRATO PREFERENCIAL SOBRE EL RESTO

IDEA SECUNDARIA

EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS CONSISTE EN EL HECHO DE TOMAR PROVECHO DE UNA POSICIÓN DE PODER PARA OBTENER UN BENEFICIO PARA UNO MISMO O PARA UNA TERCERA PERSONA.

EJEMPLO

ESTOS ACTOS CONSISTEN, POR UN LADO, EN EJERCER INFLUENCIA SOBRE UNA AUTORIDAD PARA LOGRAR UN FAVOR

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS.



INTIMIDACIÓN

ES TODA ACCIÓN Y EFECTO DE INTIMIDAR, QUE TRATA DE PROVOCAR A UN TERCERO UN ESTADO DE TEMOR, HACIENDO QUE ESTE CAIGA ROTUNDAMENTE EN EL PLAN CONJUNTO

IDEA SECUNDARIA

LA INTIMIDACIÓN PUEDE MANIFESTARSE COMO UNA MANERA DE AMENAZA FÍSICA YA QUE EXISTEN MALTRATOS, MIRADAS AMENAZANTES QUE OBLIGAN A SER SUMISO, MANIPULACIÓN EMOCIONAL

EJEMPLO

LA INTIMIDACIÓN PUEDE SER EMPLEADA CONSCIENTE O INCONSCIENTEMENTE, Y UN PORCENTAJE DE GENTE QUE LO EMPLEA CONSCIENTEMENTE PUEDE HACERLO COMO RESULTADO DE TENER IDEAS RACIONALIZADAS DE APROPIACIÓN

EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES

EL EJERCICIO ILÍCITO DE SERVICIO PÚBLICO ES UN DELITO QUE CASTIGA EL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CUANDO EL SERVIDOR PÚBLICO EJERCE UN CARGO SIN HABER TOMADO POSESIÓN LEGÍTIMA, NI SATISFECHO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES

IDEA SECUNDARIA

QUIEN PROPICIE DAÑO A LAS PERSONAS, O A LOS LUGARES, INSTALACIONES U OBJETOS, O PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE OBJETOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUIDADO

EJEMPLO

EL QUE CONTÍNUÉ EJERCENDO LAS FUNCIONES DE UN CARGO DESPUÉS DE SABER QUE SU NOMBRAMIENTO HA SIDO REVOCADO.